

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

ALZAMIENTO DEFINITIVO DE CLAUSURA **DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO** EN CALLE ASUNCIÓN N° 288.

RESOLUCIÓN Nº 106 83

RECOLETA,

0 7 MAR 2017

VISTOS:

- 1. El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
- 3. La Resolución Nº 347 de fecha 03 de febrero del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Asunción N° 288, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
- El Certificado de avalúo fiscal que acredita dominio sobre la propiedad ubicada en Calle Asunción Nº 288. Rol 376-19, a doña Janett Oriana Misle Concha. Rut N° 9.355.803-0.
- 5. El Termino anticipado de contrato de la 28° Notaría pública de Santiago con fecha 03 de marzo del año 2017, entre Janett Oriana Misle Concha. Rut N° 9.355.803-0, dueña de la propiedad y don Ricardo Alfredo Chamy Rojas. RUT: 13.261.146-7, arrendatario del inmueble.
- 6. La Carta de fecha 06 de marzo del año 2017, de la Sra. Janett Oriana Misle Concha. Rut: 9.355.803-0, dueña de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 347 de fecha 03 de febrero del año 2017, ya que puso término al contrato de arrendamiento con el contribuyente infractor.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- 1. RESUELVASE, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 347 de fecha 03 de febrero del año 2017 del establecimiento comercial ubicado en Calle Asunción N° 288, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 06 de marzo del año 2017, ya que puso término al contrato de arrendamiento con el contribuyente infractor.
- 2. DÉJESE, establecido que el alza provisoria de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
- 3. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior

ORACIO NOVOA MEDINA

CHILE SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/Igq (Alzamiento Calle Asunción Nº 288)

ATENCION AL JORGE REVES DIRECTOR DAC (S) CONTRIBUYENTE DIRECTOR

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta №2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl